



INSTITUTO DE VIVIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 2024

Orden de Compra N°: 387/24

Señores: **SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.**
Domicilio: Grecia 3394 piso 6 Depto B CABA (1429)
Teléfono: 4651-7200
E-mail: SANJUSTOCOMPRAS@GMAIL.COM
CUIT: 30-70915638-8
Ingresos Brutos: 901-209793-4

EX-2024-27886270- -GCABA-IVC
Lic. Púb. N°: 23/24
ACDIR-2024-8572-GCABA-IVC
Fecha: 26/11/2024

Sírvase remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio legal en: Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, C.P. C1439GVO, C.A.B.A, en el horario de 9,30 a 14,00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

| Reng. | NNE | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unitario | Subtotal |
|--------------|-----------------------|--|----------|--------|-----------------|-------------------------|
| 10 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Scorpion ATR 245.70.16 | 20 | un | \$ 343.308,00 | \$ 6.866.160,00 |
| 20 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Cinturaro P7 215.50.17 | 12 | un | \$ 289.497,00 | \$ 3.473.964,00 |
| 30 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Chronos 205.75.16 | 16 | un | \$ 341.850,00 | \$ 5.469.600,00 |
| 50 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Good Year 215.75.17,5 | 4 | un | \$ 472.491,00 | \$ 1.889.964,00 |
| 80 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Chronos 175.65.14 | 120 | un | \$ 139.415,00 | \$ 16.729.800,00 |
| 90 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Cinturato P7 205.55.16 | 20 | un | \$ 258.894,00 | \$ 5.177.880,00 |
| 100 | 332 230000 9096167 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Chronos 195.75.16 | 16 | un | \$ 315.657,00 | \$ 5.050.512,00 |
| 220 | 332 230000 9096167 | Servicio de alineación de neumático tipo Pirelli Cinturaro P7 215.50.17 | 12 | un | \$ 14.250,00 | \$ 171.000,00 |
| 280 | 332 230000 9096167 | Servicio de alineación de neumático tipo Pirelli Chronos 175.65.14 | 120 | un | \$ 14.250,00 | \$ 1.710.000,00 |
| 290 | 332 230000 9096167 | Servicio de alineación de neumático tipo Pirelli Cinturato P7 205.55.16 | 20 | un | \$ 14.250,00 | \$ 285.000,00 |
| 320 | 332 230000 9096167 | Servicio de cámara de neumático tipo Fate 700x16 | 4 | un | \$ 23.300,00 | \$ 93.200,00 |
| TOTAL | | | | | | \$ 46.917.080,00 |

Pesos Cuarenta y seis millones novecientos diecisiete mil ochenta con 00/100

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 23/24, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación por SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.

OBJETO DE LA CONTRATACION (Art. 2 del PCP):

Es objeto de la presente el servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor, según se detalla en el Anexo Solicitud de Cotización, necesarios para dar respuesta a la demanda de mantenimiento que presentan las unidades móviles bajo la órbita del IVC por el uso y desgaste resultante de la utilización permanente de las mismas.

PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION (Art. 3 del PCP):

La vigencia de la licitación será de veinticuatro (24) meses que comenzarán a regir una vez que el proveedor se notifique de la Orden de Compra, o hasta el consumo de las cantidades estipuladas en la Solicitud de Cotización, lo que ocurra primero. No se garantiza por parte del Instituto la utilización total de las cantidades licitadas.

El servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático deberá ser realizado dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizando el cumplimiento de todas las normativas vigentes en materia de seguridad y calidad. El mismo deberá ser llevado a cabo por personal calificado y con los equipos y herramientas adecuadas asegurando la correcta puesta a punto de los vehículos.

Cada servicio será solicitado a pedido del Taller de Automotores de acuerdo a la demanda requerida, y deberá ser cumplimentado dentro de un plazo máximo de 48hs de efectuada la solicitud (Responsable Depto. de Automotores: Fernando Scavone: celular: 011-4023-2868).

PRÓRROGA Y/O AMPLIACION DE CONTRATO (Art. 4 del PCP):

Cumplido el plazo de la contratación, el IVC podrá, prorrogar y/o ampliar el plazo de la misma, por uno igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA N° 6517 del 12/12/2022)) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 15 del PCP):

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 310,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente.

REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS (Art. 16 del PCP):

Si las garantías mencionadas en los artículos 14 y 15 se presentan en forma de pólizas de seguro de caución, las cláusulas del mismo serán las aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por medio de las cuales la aseguradora se obligará en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el domicilio del Tomador deberá ser el constituido en la CABA. El mencionado seguro deberá ser suscripto a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y deberá estar certificada por Escribano Público. Por lo expuesto, las garantías deberán presentarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de este Pliego.

REDETERMINACIONES (Art. 21 del PCP):

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809 (Texto Consolidado por Ley N°6588), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N° 4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo "Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo "Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC/2014)."

PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO (Art. 23 del PCI)

Con la aceptación de la entrega por el Departamento de Automotores, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente y la Gerencia Operativa Logística iniciará el procedimiento de pago.

Sólo serán facturados aquellos Remitos que cuenten con la firma del responsable del área receptora.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el artículo 110 del Decreto N° 129/23, Anexo I, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04).

DATOS IMPOSITIVOS (Art. 24 del PCP):

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1.

Area Usuaría: DEPARTAMENTO AUTOMOTORES - DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

FORMULARIO SIGAF: 47906/24



Datos del proveedor

SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.
Dirección: **Grecia 3394 piso 6 Depto B CABA**
Código Postal: **1429**
C.U.I.T.: **30-70915638-8**
Ingresos Brutos: **901-2097934**
Teléfono: **4651-7200**
Persona de Contacto: **SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.**
Teléfono de Contacto: **4651-7200**

Su número de proveedor en nuestro Instituto es: 5001292

Orden de Compra 387 / 24

Núm. pedido/Fecha
4500002731 / 27.11.2024
Persona de contacto/Teléfono
S. Tecnicos/43210800
Tipo de documento
NB Pedido estándar
Nº Nota: **EX-2024-27886270**
Lic. Pública: **23/24**
Nº Acta de Directorio: **2024-8572**

Norma Aproba OC: **Acta directorio**
Nº Norma Aprob OC: **2024-8572**
Fecha Aprob. OC: **26.11.2024**

ENTRÉGUESE A:
IVC
Instituto de Vivienda
C.A.B.A.

Sirvese remitir a: INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - con domicilio en: Av. Piedra Buena 3280, 1º piso - C1439 Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 14:00 horas, en los lugares a indicar, la provisión de los elementos y/o servicios que se detallan:

| Reng. | Ctd.pedido | Servicio | Unidad | Precio por unidad | Valor total |
|--------------|-------------------|---|---------------|--------------------------|--------------------|
| 10 | 20 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Scorpion ATR 245.70.16 NNE: 332 230000 9096167 Renglón 10 | Unidad | \$343.308,00 | \$6.866.160,00 |
| 20 | 12 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Cinturaro P7 215.50.17 NNE:332 230000 9096167 Renglón 20 | Unidad | \$289.497,00 | \$3.473.964,00 |
| 30 | 16 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Chronos 205.75.16 NNE: 332 230000 9096167 Renglón 30 | Unidad | \$341.850,00 | \$5.469.600,00 |
| 40 | 4 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Good Year 215.75.17,5 NNE: 332 230000 9096167 Renglón 50 | Unidad | \$472.491,00 | \$1.889.964,00 |
| 50 | 120 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Chronos 175.65.14 NNE: 332 230000 9096167 Renglón 80 | Unidad | \$139.415,00 | \$16.729.800,00 |
| 60 | 20 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Cinturato P7 205.55.16 NNE: 332 230000 9096167 Renglón 90 | Unidad | \$258.894,00 | \$5.177.880,00 |



Núm. pedido/Fecha
4500002731 / 27.11.2024

| <i>Reng.</i> | <i>Ctd.pedido</i> | <i>Servicio</i> | <i>Unidad</i> | <i>Precio por unidad</i> | <i>Valor total</i> |
|--------------|-------------------|---|---------------|--------------------------|--------------------|
| 70 | 16 | Servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático tipo Pirelli Chronos 195.75.16 NNE: 332 230000 9096167 Renglon 100 | Unidad | \$315.657,00 | \$5.050.512,00 |
| 80 | 12 | Servicio de alineación de neumático tipo Pirelli Cinturaro P7 215.50.17 NNE: 332 230000 9096167 Renglon 220 | Unidad | \$14.250,00 | \$171.000,00 |
| 90 | 120 | Servicio de alineación de neumático tipo Pirelli Chronos 175.65.14 NNE: 332 230000 9096167 Renglon 280 | Unidad | \$14.250,00 | \$1.710.000,00 |
| 100 | 20 | Servicio de alineación de neumático tipo Pirelli Cinturato P7 205.55.16 NNE: 332 230000 9096167 Renglon 290 | Unidad | \$14.250,00 | \$285.000,00 |
| 110 | 4 | Servicio de cámara de neumático tipo Fate 700x16 NNE: 332 230000 9096167 Renglon 320 | Unidad | \$23.300,00 | \$93.200,00 |

Importe total \$46.917.080,00

Son pesos: cuarenta y seis millones novecientos diecisiete mil ochenta con cero centavos



Núm. pedido/Fecha
4500002731 / 27.11.2024

NOTA: Todo aquello que no se halla explícitamente detallado en esta Orden de Compra se ajustará a los requisitos solicitados en el pliego de la Licitación pública N° 23/24, cuyo contenido fue aceptado para la presente contratación la SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L..

"OBJETO DE LA CONTRATACION (Art. 2 del PCP):

Es objeto de la presente el servicio de provisión y colocación de neumáticos para el taller automotor, según se detalla en el Anexo Solicitud de Cotización, necesarios para dar respuesta a la demanda de mantenimiento que presentan las unidades móviles bajo la órbita del IVC por el uso y desgaste resultante de la utilización permanente de las mismas."

"PLAZO Y LUGAR DE PRESTACION (Art. 3 del PCP):

La vigencia de la licitación será de veinticuatro (24) meses que comenzarán a regir una vez que el proveedor se notifique de la Orden de Compra, o hasta el consumo de las cantidades estipuladas en la Solicitud de Cotización, lo que ocurra primero. No se garantiza por parte del Instituto la utilización total de las cantidades licitadas.

El servicio de provisión, armado, colocación y válvula de neumático deberá ser realizado dentro de los límites de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires garantizando el cumplimiento de todas las normativas vigentes en materia de seguridad y calidad. El mismo deberá ser llevado a cabo por personal calificado y con los equipos y herramientas adecuadas asegurando la correcta puesta a punto de los vehículos. Cada servicio será solicitado a pedido del Taller de Automotores de acuerdo a la demanda requerida, y deberá ser cumplimentado dentro de un plazo máximo de 48hs de efectuada la solicitud (Responsable Depto. de Automotores: Fernando Scavone: celular: 011-4023-2868)."

"PRÓRROGA Y/O AMPLIACION DE CONTRATO (Art. 4 del PCP):

Cumplido el plazo de la contratación, el IVC podrá, prorrogar y/o ampliar el plazo de la misma, por uno igual o menor, en los términos previstos en el Artículo 111, incisos I, III y IV de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6588/22 (BOCBA N° 6517 del 12/12/2022)) y su Decreto Reglamentario N° 74/GCABA/21."

"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (Art. 15 del PCP):

(Cuando el monto total de la oferta supere las 100.000 UC (1 UC = \$ 310,00.-))

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación. Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en los artículos 17.1 del PBCG 93, inciso B de la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 129/23.

La misma deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días de notificada la Adjudicación, y será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del IVC, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 17.3, inciso A del PBCG. En caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta contratación y del contrato correspondiente."

"REQUISITOS DE LAS PÓLIZAS (Art. 16 del PCP):

Si las garantías mencionadas en los artículos 14 y 15 se presentan en forma de pólizas de seguro de caución, las cláusulas del mismo serán las aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y por medio de la cuales la aseguradora se obligará en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de excusión y división. Dichas pólizas deberán ser contratadas en compañías aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Así mismo, el domicilio del Tomador deberá ser el constituido en la CABA. El mencionado seguro deberá ser suscrito a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires y deberá estar certificada por Escribano Público. Por lo expuesto, las garantías deberán presentarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de este Pliego."

"REDETERMINACIONES (Art. 21 del PCP):

La siguiente documentación deberá ser entregada en soporte digital y formato Excel junto con la oferta:

En caso de utilizar un Convenio Colectivo de Trabajo en particular para la elaboración de la estructura de costos, el mismo deberá ajustarse al objeto del pliego licitatorio.

Ley de Régimen de Redeterminación de Precios N° 2809 (Texto Consolidado por Ley N°6588), Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014, Resolución N° 601/MHGC/2014, Resolución N° 4093/MHGC/16.

La estructura de ponderación de insumos principales correspondiente al presente servicio, se incluye en el Anexo #Estructura de Ponderación de Insumos Principales" del Pliego.

Los precios de la presente contratación se adecuarán exclusivamente bajo la metodología de REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El pedido de redeterminación deberá presentarse ante el IVC, Departamento Redeterminaciones, bajo los criterios establecidos por la normativa citada. La redeterminación debe ser presentada vía TAD.

Es obligación del oferente agregar la siguiente documentación:

Análisis de precio o estructura de costos de cada uno de los ítems ofertados, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias; e, indicando los precios de referencia asociados a cada insumo.

El oferente deberá presentar una estructura de costos por cada renglón cotizado.

Al sólo efecto de ser utilizado como ejemplo, se agrega como Anexo #Modelo de estructura de costos", (Artículo N° 4, Capítulo II, Anexo I, Resolución N° 601-MHGC2014)."

"PRESENTACION DE LAS FACTURAS Y FORMA DE PAGO (Art. 23 del PCP):

Con la aceptación de la entrega por el Departamento de Automotores, se emitirá el Parte de Recepción Definitiva correspondiente y la Gerencia Operativa Logística iniciará el procedimiento de pago.



Núm. pedido/Fecha
4500002731 / 27.11.2024

Sólo serán facturados aquellos Remitos que cuenten con la firma del responsable del área receptora.

La cancelación de los mismos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles, según el artículo 110 del Decreto N° 129/23, Anexo I, reglamentario de la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095/06, plazo supeditado a la presentación en término por parte del proveedor de la factura y la documentación impositiva de rigor, las que les serán requeridas oportunamente por la Gerencia Operativa Contable, ubicada en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA (E-mail de contacto: facturacionivc@buenosaires.gob.ar).

El Adjudicatario debe estar inscripto en Ingresos Brutos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, al momento del cobro de la factura, presentar el comprobante debidamente autenticado del último pago, así como del Impuesto a las Ganancias y del Servicio Único de Seguridad Social (SUSS). En caso que correspondiere, se deberán presentar los correspondientes comprobantes de Agente de Retención. Se aclara la vigencia del Decreto N° 1808/04 (BOCBA N° 2058 del 02/11/04)."

"DATOS IMPOSITIVOS (Art. 24 del PCP):

El domicilio legal del Instituto de Vivienda de la CABA sita en Avenida Piedra Buena N° 3280, Piso 1°, CABA. La condición ante el IVA es exento y su CUIT es 30-99927042-1."

Area Usuaría: DEPARTAMENTO AUTOMOTORES - DIRECCION TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

FORMULARIO SIGAF: 47906/24

Emisor JARISTU



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: OC 387/24 - LP 23/24 - San Justo Neumaticos SRL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.